



Juan Báez Bulla
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-BBJF-2024-0029-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

Asunto: Observaciones del Proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito, por la cual se incorpora las Normas para Regular el Uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito".

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me refiero a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 045 del Concejo Metropolitano de Quito, llevada a efecto el 02 de enero del 2024; al respecto me permito remitir las observaciones al punto III, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora las normas para regular el Uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito" (IC-ORD-CM-2023-002).

1. Se sugiere incorporar en el párrafo cuarto de la exposición de motivos, después de la palabra Ecuador la frase: *"en su artículo 66, numeral 25"*.

2. Se sugiere incorporar en el artículo 32 del proyecto, una infracción leve, conforme al siguiente texto:

"Agredir verbalmente a personal interno y externo del "Metro de Quito".

3. Teniendo en cuenta que el Subsistema del Metro de Quito, constituye la columna vertebral del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de sancionar drásticamente los actos de vandalismo, se sugiere que la infracción grave contenida en el literal c) del artículo 33 del proyecto, se tipifique como una infracción muy grave:

"Realizar acciones que puedan suponer daños de cualquier tipo al subsistema, tales como despegar las etiquetas de información, rayar, manchar, escribir, pintar, pegar carteles u otras afectaciones".



Juan Báez Bulla
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-BBJF-2024-0029-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

4. Toda vez que existen varios tipos de violencia, es necesario especificar a qué tipo de violencia se hace referencia en el literal “h” del artículo 34, por lo que sugiere el siguiente texto:

“h) Ejecutar cualquier tipo de actos de violencia física y/o acoso en contra de otros usuarios, visitantes y servidores(as)/trabajadores(as)”.

5. Se sugiere modificar el texto del literal “o” del artículo 34 por el siguiente:

“o) Arrojar desechos, materiales u otros objetos que afecten a la sanidad e higiene del subsistema en cualquier punto de la vía, accesos y/o estaciones”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Fernando Baez Bulla
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

Copia:

Señor Abogado
Pedro Jose Cornejo Espinoza
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: POLO AQUILES ASQUI PEREZ	pa	DC-BBJF	2024-01-08	
Aprobado por: Juan Fernando Baez Bulla	jfbb	DC-BBJF	2024-01-08	



Juan Báez Bulla
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-BBJF-2024-0029-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

